

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó Presidencia

M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA22-40 19 de septiembre de 2022

"Por medio del cual se prorroga por 30 días calendario la medida excepcional y extraordinaria contenida en el Acuerdo CSJCHA22-23 y prorrogada mediante el Acuerdo CSJCHA22-29"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdos PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016¹, 11930 del 25 de febrero de 2022² y 11972 del 30 de junio de 2022³, y las demás disposiciones que las modifiquen o las complementen, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016⁴ establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante comunicación CAQUO22-47 del 14 de septiembre de 2022 el Dr. Wilson Carreño Murcia, Director de la Coordinación Administrativa de Quibdó, informó:

"[...] Como quiera que el proveedor de la aseguradora Previsora aprobó la propuesta por el ajustador nombrado por la misma, esta inició labores el 06 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta lo anterior, en reunión del día de hoy 14 de septiembre del presente año se manifiesta que a la fecha todavía no es posible poner en funcionamiento ninguna de las instalaciones de los despachos de Río Sucio, puesto que se están haciendo arreglos de la cubierta, pintura y ventanería haciendo entrega de las mismas aproximadamente para el día 23 de septiembre y con el fin de proseguir con los arreglos y tener un menor impacto, se debe esperar por lo menos, un término de 15 días para que se pueda poner en funcionamiento uno o dos de los despachos del municipio, del presente mes, por lo cual se solicita prorrogar el término de cierre de los despachos por otros 30 días.

En caso de existir otra novedad por parte del proveedor será informado de forma inmediata por esta Coordinación. [...]".

⁴ Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura



¹ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

² Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

³ Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó Presidencia

Que mediante Acuerdo CSJCHA22-23 por medio del cual "Por razones de fuerza mayor, se ordena el cierre extraordinario de la sede física de los Despachos judiciales ubicados en el Palacio de Riosucio, sin suspensión de los términos judiciales.", esta Corporación autorizó de forma extraordinaria, el cierre físico de los despachos que operan en el Palacio de Justicia de Riosucio – Chocó, sin que se suspendan los términos judiciales, desde el día 03 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022; para un total de 15 días calendario, por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo CSJCHA22-29 del 19 de agosto de 2022 se prorrogó la medida excepcional y transitoria contenida en el Acuerdo CSJCHA22-23 consistente en el cierre transitorio excepcional, sin suspensión de términos, de los despachos que operan en el Palacio de Justicia de Riosucio – Chocó, desde el 20 de agosto de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2022; para un total de 30 días calendario.

Que teniendo en cuenta que las instalaciones del Palacio de Justicia de Riosucio se están interviniendo por parte del ajustador de la compañía de seguros, para lograr en el menor tiempo aperturar las instalaciones, con base en lo solicitado por el Coordinador Administrativo de Quibdó; se hace necesario prorrogar por 30 días calendario el cierre transitorio excepcional sin suspensión de términos de los despachos que operan en el Palacio de Justicia de Riosucio – Chocó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Artículo 1º.- Prorrogar por 30 días calendario, el cierre transitorio excepcional sin suspensión de términos contenido en el Acuerdo CSJCHA22-23, prorrogado mediante Acuerdo CSJCHA22-29 del 19 de agosto de 2022, desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 19 de octubre de 2022, inclusive, sin que se suspendan los términos judiciales.

Parágrafo. - Los despachos judiciales deberán garantizar la atención virtual de los usuarios a través del micro sitio, correos electrónicos, ventanillas virtuales, y en general, utilizando las tecnologías de la información.

Artículo 2°. - Vigencia de disposiciones. - Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo CSJCHA22-23 del 03 de agosto de 2022 continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

Artículo 3º: Publicidad de la medida. Los despachos destinatarios de la decisión difundirán el presente Acuerdo en su jurisdicción, a efectos de enterar de la decisión a la comunidad.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó Presidencia

Artículo 4°. –Comunicaciones y Publicaciones. Por Secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la D.E.S.A.J. Antioquia – Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Por Secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo a los Juzgados que operan en el Palacio de Justicia de Riosucio.

Por Secretaría, Incluir el presente acuerdo en los informes trimestrales que establece el artículo 17 del Acuerdo superior PSAA16-10561, sobre delegación de funciones.

Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional <u>www.ramajudicial.gov.co</u> en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rosalba Garcés Betancur

allo GodB

Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

